

Poder judicial debe ser proactivo en proporcionar información

La reciente recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos nos conduce a recordar que el poder judicial está al servicio de la ciudadanía para administrar justicia, resolviendo conflictos sociales y protegiendo el ejercicio de derechos fundamentales del individuo. Hoy en día, en la sociedad del conocimiento, tanto el acceso de los usuarios a las resoluciones judiciales y a los procedimientos que los afectan, como la transparencia en la información que recibe la ciudadanía respecto de la forma como se aplica la justicia, son condiciones necesarias para el funcionamiento más adecuado del poder judicial.

Debe considerarse lo dispuesto por el art. 8, numeral 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (“El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia”) y por el art. 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

[...] Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. [...] toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario, o en las acusaciones referentes a pleitos matrimoniales o a la tutela de menores.

De allí se deriva la relación viva entre el poder judicial y los medios de comunicación. Es indispensable que sea el propio poder judicial el que tome una actitud proactiva y no reactiva en la entrega de información relevante para la sociedad; especialmente, tratándose de aquella que provenga de los tribunales penales y en relación a medidas que llevan aparejada la privación o restricción de libertad de las personas. Todo ello, con el fin de evitar los frecuentes y serios errores en la comprensión, el manejo y la entrega de la información que difunden los medios acerca de lo que se resuelve en materia penal. Asimismo, con la finalidad de concretar una información oportuna, equitativa y universal sobre los derechos y las obligaciones de los ciudadanos.

Con el fin de fortalecer la relación entre el poder judicial y sociedad a través de los medios de comunicación, se puede crear, habilitar u organizar una oficina o dirección de prensa de los tribunales. Esta oficina debería prestar asesoría y asistencia a los medios de comunicación en el manejo de información judicial, en la difusión pertinente de las resoluciones, en la prevención y corrección de errores, así como en la propuesta de asuntos de cobertura periodística que sean importantes desde el punto de vista institucional y que muestren iniciativas positivas y avances en la gestión de los tribunales.

Tales actividades se llevarían a cabo teniendo como objetivo general destacar la independencia del juez como garantía ciudadana, los derechos de los imputados y el rol que corresponde a los

intervinientes en el proceso penal: imputados, defensores, Ministerio Público o Procuraduría, policía y querellante.

Llevar esta información judicial relevante a la sociedad, debe ser una tarea enmarcada en una política comunicacional del poder judicial. Esta comunicación debe comenzar en la etapa temprana de los ciudadanos, en escuelas, colegios y universidades. Así, la función jurisdiccional, con todas sus complejidades, podrá ser conocida y reconocida en la sociedad por la ciudadanía, destinataria principal de toda la acción de los tribunales.

Alejandro Vera Quilodrán es Presidente y Ministro Titular de la Corte de Apelaciones de Temuco, Chile